



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA,

12 AGO 2025

DECRETO N° 1750 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 07/1237, de fecha 6 de agosto de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 340, de fecha 14 de febrero de 2025; el of. int. ord. N° 07/194, de fecha 6 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Director de Administración y Finanzas N° 16, de fecha 4 de febrero de 2025; el of. int. ord. N° 05-52, de fecha 3 de febrero de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/129, de fecha 29 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 25, de fecha 27 de enero de 2025, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1381, de fecha 22 de enero de 2025; la resolución exenta N° 8, de fecha 24 de enero de 2025, del Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el convenio marco de colaboración técnica y financiera de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **DEJASE CONSTANCIA**, en el convenio marco de colaboración técnica y financiera de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, de la modificación presupuestaria, según consta en el oficio N° 162, de fecha 1 de agosto de 2025 y "ficha de aprobación modificaciones presupuestarias" que se acompañan.
2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Jorge Guerra Godoy
  - Departamento de la Familia
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Personas
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS